



Bogotá, D.C, 13 de agosto de 2026

Señor

YEISON JONAS GARZON GONZÁLEZ
CC. No. 80.017.073 Bogotá
Representante legal
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S
NIT. 900627060-9
Dirección: CL 66 105 C 33
Teléfono: 3 0 0 5 5 6 9 6 3 4
Email: ats.technological@gmail.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N°219COGFM DIADF 2026 de fecha 13 de agosto de 2026, presentada para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 227COGFM DIADF 2026, el día 03 de agosto de 2026, por la empresa ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A., identificada con NIT. 900627060-9y representada legalmente por el Señor YEISON JONAS GARZON GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.017.073 Bogotá

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES DEL GRUPO DE SEGURIDAD TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO" aceptación que se identifica con el número N°219COGFM DIADF 2026 de fecha 13 de agosto de 2026.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

- 1. CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.
- 2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.050.000,00)** e impuestos que se causen por, tasas, contribuciones atribuibles el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de conformidad con los precios ofertados, respaldado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 29026 de fecha 08 de MARZO de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	GSECO	\$ 22.050.000,00
--------------------	--	----	-------	------------------

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 03 de agosto 2026 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ANEXO TECNICO:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORA Y DE SECADORA PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DEL COGFM, QUE INCLUYE (SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA).					
CUADRO DE PRECIOS					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD REQUERIDA POR EQUIPO
1	73152108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 (De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo).	SERVICIO	2	2
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 (De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo).	SERVICIO	1	2
3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER (De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo).	SERVICIO	1	2
1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100					
ITEM	UNSPSC (CCE)	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS EN TOTAL

1.1	73152108	1. Carcasa y Estructura Externa: • Limpieza regular para eliminar polvo y suciedad. • Inspección visual de posibles daños, como abolladuras o corrosión. 2. Puerta y Juntas de Sellado: • Limpieza y desinfección de la puerta y las juntas. • Inspección de las juntas de sellado para asegurarse de que estén intactas y sin grietas. 3. Tambor y Sistema de Agitación: • Limpieza del tambor para eliminar residuos de detergente y sedimentos. • Inspección de las paletas o elementos de agitación para detectar daños o desgaste. 4. Mangueras de Entrada y Salida de Agua: • Inspección visual de las mangueras para detectar fugas o daños. • Reemplazo de mangueras desgastadas. 5. Motor y Transmisión: • Lubricación de rodamientos y componentes móviles según las especificaciones del fabricante. • Comprobación de correas o cadenas de transmisión y reemplazo si están desgastadas. 6. Sistema de Control y Electrónica: • Inspección visual de cables y conexiones eléctricas. • Comprobación de los componentes electrónicos, como sensores y paneles de control. • Calibración de la temperatura y velocidad de acuerdo con las especificaciones del fabricante. 7. Filtros y Trampas de Pelusa: • Limpieza y vaciado regular de los filtros y trampas de pelusa para garantizar un flujo de aire sin obstrucciones. 8. Sistema de Dosificación de Detergente: • Limpieza y desinfección de las cámaras de dosificación. • Verificación de la precisión de la dosificación y calibración según sea necesario. 9. Sistema de Bombeo y Drenaje: • Limpieza de la bomba y las tuberías de drenaje. • Verificación de la eficiencia del sistema de drenaje y reemplazo de componentes si es necesario. 10. Elementos de Calefacción: • Inspección de elementos de calefacción y termostatos. • Asegurarse de que la temperatura se mantenga constante y dentro de los parámetros establecidos. • Verifica que la lavadora esté funcionando a las temperaturas y velocidades adecuadas. Ajusta según sea necesario de acuerdo con el manual. 11. Paneles y Cubiertas de Acceso: • Asegurarse de que los paneles y cubiertas estén asegurados y en su lugar. • Inspección de posibles daños en estos componentes. 12. Conexiones de Tuberías y Válvulas de Agua: • Inspección de conexiones de tuberías y válvulas para detectar fugas y asegurarse de que funcionen correctamente. 13. Componentes de Seguridad: • Comprobación de dispositivos de seguridad como interruptores de emergencia y sistemas de parada de emergencia.	SERVICIO	2	4
2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100					
ITEM	UNSPSC (CCE)	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS EN TOTAL

2.1	73152108	1. Carcasa y Estructura Externa: • Limpieza regular de la carcasa para eliminar polvo y suciedad. • Inspección visual de posibles daños, como abolladuras o corrosión. 2. Puerta y Juntas de Sellado: • Limpieza y desinfección de la puerta y las juntas. • Inspección de las juntas de sellado para asegurarse de que estén intactas y sin grietas. 3. Tambor y Sistema de Agitación: • Limpieza del tambor para eliminar residuos de pelusa y sedimentos. • Inspección de las paletas del tambor o elementos de agitación para detectar daños o desgaste. 4. Mangueras de Entrada y Salida de Aire: • Inspección visual de las mangueras de entrada y salida de aire para detectar posibles obstrucciones o daños. 5. Motor y Transmisión: • Lubricación de rodamientos y componentes móviles según las especificaciones del fabricante. • Comprobación de correas o cadenas de transmisión y reemplazo si están desgastadas. 6. Sistema de Control y Electrónica: • Inspección visual de cables y conexiones eléctricas. • Comprobación de los componentes electrónicos, como sensores y paneles de control. • Calibración de la temperatura y el tiempo de secado según las especificaciones del fabricante. 7. Filtros y Trampas de Pelusa: • Limpieza y vaciado regular de los filtros y trampas de pelusa para garantizar un flujo de aire sin obstrucciones. 8. Sistema de Ventilación y Conducto de Escape: • Limpieza o aspirado regular del sistema de ventilación y el conducto de escape para evitar obstrucciones y mantener una buena circulación de aire. 9. Sistema de Calefacción: • Inspección de los elementos de calefacción y termostatos. • Asegurarse de que la temperatura se mantenga constante y dentro de los parámetros establecidos. 10. Paneles y Cubiertas de Acceso: • Asegurarse de que los paneles y cubiertas estén asegurados y en su lugar. • Inspección de posibles daños en estos componentes. 11. Conexiones de Tuberías y Válvulas de Gas (si aplica): • Inspección de conexiones de tuberías y válvulas de gas para detectar fugas y asegurarse de que funcionen correctamente. 12. Componentes de Seguridad: • Comprobación de dispositivos de seguridad como interruptores de emergencia y sistemas de parada de emergencia.	SERVICIO	1	2
3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER					
ITEM	UNSPSC (CCE)	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS EN TOTAL

3.1	73152108	1. Carcasa y Estructura Externa: • Limpieza regular para eliminar polvo y suciedad. • Inspección visual de posibles daños, como abolladuras o corrosión. 2. Puerta y Juntas de Sellado: • Limpieza y desinfección de la puerta y las juntas. • Inspección de las juntas de sellado para asegurarse de que estén intactas y sin grietas. 3. Tambor y Sistema de Agitación: • Limpieza del tambor para eliminar residuos de detergente y sedimentos. • Inspección de las paletas o elementos de agitación para detectar daños o desgaste. 4. Mangueras de Entrada y Salida de Agua: • Inspección visual de las mangueras para detectar fugas o daños. • Reemplazo de mangueras desgastadas. 5. Motor y Transmisión: • Lubricación de rodamientos y componentes móviles según las especificaciones del fabricante. • Comprobación de correas o cadenas de transmisión y reemplazo si están desgastadas. 6. Sistema de Control y Electrónica: • Inspección visual de cables y conexiones eléctricas. • Comprobación de los componentes electrónicos, como sensores y paneles de control. • Calibración de la temperatura y velocidad de acuerdo con las especificaciones del fabricante. 7. Filtros y Trampas de Pelusa: • Limpieza y vaciado regular de los filtros y trampas de pelusa para garantizar un flujo de aire sin obstrucciones. 8. Sistema de Dosificación de Detergente: • Limpieza y desinfección de las cámaras de dosificación. • Verificación de la precisión de la dosificación y calibración según sea necesario. 9. Sistema de Bombeo y Drenaje: • Limpieza de la bomba y las tuberías de drenaje. • Verificación de la eficiencia del sistema de drenaje y reemplazo de componentes si es necesario. 10. Elementos de Calefacción: • Inspección de elementos de calefacción y termostatos. • Asegurarse de que la temperatura se mantenga constante y dentro de los parámetros establecidos. • Verifica que la lavadora esté funcionando a las temperaturas y velocidades adecuadas. Ajusta según sea necesario de acuerdo con el manual. 11. Paneles y Cubiertas de Acceso: • Asegurarse de que los paneles y cubiertas estén asegurados y en su lugar. • Inspección de posibles daños en estos componentes. 12. Conexiones de Tuberías y Válvulas de Agua: • Inspección de conexiones de tuberías y válvulas para detectar fugas y asegurarse de que funcionen correctamente. 13. Componentes de Seguridad: • Comprobación de dispositivos de seguridad como interruptores de emergencia y sistemas de parada de emergencia.	SERVICIO	1	2
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, MANO DE OBRA, CAMBIO DE PARTES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LA DEMANDA QUE SE PRESENTE.					
1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100					
ITEM	UNSPSC (CCE)	REPUESTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	

1.2.1	73152108	Puerta	UNIDAD	1
1.2.2	73152108	Aro puerta	UNIDAD	1
1.2.3	73152108	Empaque espumoso de sello	UNIDAD	1
1.2.4	73152108	Vidrio de puerta	UNIDAD	1
1.2.5	73152108	Empaque vidrio puerta	UNIDAD	1
1.2.6	73152108	Empaque cubre canto	UNIDAD	1
1.2.7	73152108	Válvula detergente	UNIDAD	1
1.2.8	73152108	Válvula entrada de agua	UNIDAD	1
1.2.9	73152108	Válvula de desagüe	UNIDAD	1
1.2.10	73152108	Bocín de transmisión	UNIDAD	1
1.2.11	73152108	Eje Bocín de transmisión	UNIDAD	1
1.2.12	73152108	Rodamiento frontal Bassina	UNIDAD	1
1.2.13	73152108	Rodamiento posterior Bassina	UNIDAD	1
1.2.14	73152108	Anillo retenedor	UNIDAD	1
1.2.15	73152108	Retenedores frontal Bassina	UNIDAD	1
1.2.16	73152108	Tapa retenedores	UNIDAD	1
1.2.17	73152108	O-ring	UNIDAD	1
1.2.18	73152108	Tornillo avellanado	UNIDAD	1
1.2.19	73152108	Portabocin	UNIDAD	1
1.2.20	73152108	Esparrago artillero	UNIDAD	1
1.2.21	73152108	Tuerca UNC	UNIDAD	1
1.2.22	73152108	Soporte bocín	UNIDAD	1
1.2.23	73152108	Tornillo del soporte bocín	UNIDAD	1
1.2.24	73152108	Tuerca del soporte bocín	UNIDAD	1
1.2.25	73152108	Tapa bocín posterior	UNIDAD	1
1.2.26	73152108	Tornillo tapa bocín posterior	UNIDAD	1
1.2.27	73152108	Retenedor posterior Bassina	UNIDAD	1
1.2.28	73152108	Tuerca de registro	UNIDAD	1
1.2.29	73152108	Tuerca de bloqueo	UNIDAD	1
1.2.30	73152108	Polea canasta tipo m	UNIDAD	1
1.2.31	73152108	Cuña	UNIDAD	1
1.2.32	73152108	Arandela polea	UNIDAD	1
1.2.33	73152108	Arandela	UNIDAD	1
1.2.34	73152108	Tornillo polea canasta tipo M	UNIDAD	1
1.2.35	73152108	Grasera 1/8" NPT	UNIDAD	1
2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100				
ITEM	UNSPSC (CCE)	REPUESTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

2.1.1	73152108	Puerta	UNIDAD	1
2.1.2	73152108	Empaque cubre canto	UNIDAD	1
2.1.3	73152108	Refuerzo puerta	UNIDAD	1
2.1.4	73152108	Aro puerta	UNIDAD	1
2.1.5	73152108	Empaque espumoso de sello	UNIDAD	1
2.1.6	73152108	Empaque vidrio puerta	UNIDAD	1
2.1.7	73152108	Vidrio	UNIDAD	1
2.1.8	73152108	Válvula de vapor	UNIDAD	1
2.1.9	73152108	Sistema de transmisión	UNIDAD	1
2.1.10	73152108	Polea de canasta	UNIDAD	1
2.1.11	73152108	Polea intermedia	UNIDAD	1
2.1.12	73152108	Eje polea intermedia	UNIDAD	1
2.1.13	73152108	Tornillo hexagonal unf	UNIDAD	1
2.1.14	73152108	Anillo polea intermedia	UNIDAD	1
2.1.15	73152108	Soporte polea intermedia	UNIDAD	1
2.1.16	73152108	Eje canasta	UNIDAD	1
2.1.17	73152108	Soporte de pie con rodamiento de bolas	UNIDAD	1
2.1.18	73152108	Chaveta	UNIDAD	1
2.1.19	73152108	Correa tipo B	UNIDAD	1
2.1.20	73152108	Motor	UNIDAD	1
2.1.21	73152108	Polea motor	UNIDAD	1
2.1.22	73152108	Correa tipo a	UNIDAD	1
2.1.23	73152108	Prisionero polea motor	UNIDAD	1
2.1.24	73152108	Anillo polea canasta	UNIDAD	1
2.1.25	73152108	Tornillo hexagonal UNF	UNIDAD	1
2.1.26	73152108	Chaveta	UNIDAD	1
2.1.27	73152108	Anillo polea motor	UNIDAD	1
2.1.28	73152108	Tornillo hexagonal métrico	UNIDAD	1
2.1.29	73152108	Rodamiento posterior polea intermedia	UNIDAD	1
2.1.30	73152108	Rodamiento frontal polea intermedia	UNIDAD	1
2.1.31	73152108	Motor ventilador	UNIDAD	1
2.1.32	73152108	Canasta	UNIDAD	1
2.1.33	73152108	Motor canasta	UNIDAD	1
2.1.34	73152108	Tarjeta eléctrica	UNIDAD	1
2.1.35	73152108	Damper de aire	UNIDAD	1
2.1.36	73152108	Chumaceras	UNIDAD	1
2.1.37	73152108	Tarjeta de mando de para kit burner	UNIDAD	1

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER				
ITEM	UNSPSC (CCE)	REPUESTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.2.1	73152108	Bomba de desagüe	UNIDAD	1
3.2.2	73152108	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1
3.2.3	73152108	Resistencia de calentamiento	UNIDAD	1
3.2.4	73152108	Termostato	UNIDAD	1
3.2.5	73152108	Correa de transmisión	UNIDAD	1
3.2.6	73152108	Amortiguadores o resortes	UNIDAD	1
3.2.7	73152108	Junta de la puerta (goma o sello)	UNIDAD	1
3.2.8	73152108	Panel de control central	UNIDAD	1
3.2.9	73152108	Sensor de humedad (AI Sensor Dry™):	UNIDAD	1
3.2.10	73152108	Filtros de pelusas	UNIDAD	1
3.2.11	73152108	Filtros de entrada de agua	UNIDAD	1
3.2.12	73152108	Limpiador de tambor	UNIDAD	1
3.2.13	73152108	Main Control Board: Tarjeta principal que controla el funcionamiento general de la torre, incluyendo los ciclos de lavado y secado.	UNIDAD	1
3.2.14	73152108	Display Control Board: Tarjeta encargada de la interfaz de usuario y del panel táctil o de botones.	UNIDAD	1
3.2.15	73152108	Sensor Board: Tarjeta que controla sensores como los de humedad, temperatura o peso.	UNIDAD	1
GARANTÍA TÉCNICA				
El contratista seleccionado se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación.				
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la ley 1480 de 2011, para los bienes suministrados será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por parte del representante de la empresa o su representante autorizado y el supervisor del contrato.				
Las visitas de mantenimiento preventivo se deben efectuar de manera mensual, según programación acordada entre las partes, expuesta en el cronograma de actividades que se aprobará.				
Los repuestos suministrados e instalados en el desarrollo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento tendrán como mínimo una garantía de 12 meses.				
Los equipos y repuestos deberán suministrarse en empaques originales debidamente protegidos y deberán llevar rótulos con el número de parte, nombre del elemento y cantidad.				
En caso de que la prestación del servicio resulte defectuosa el contratista deberá reponerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.				
El servicio para reponer, en caso de haberse declarado defectuoso, debe ser prestado en el mismo lugar pactado en el contrato y deberá cumplir con las especificaciones técnicas, indicadas en el Anexo de especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.				
Se deberá garantizar que todos los repuestos a suministrar dentro del objeto contractual sean nuevos originales y no remanufacturados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos elementos y partes descritos en el presente anexo que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación				

En el caso que se requiera retirar los equipos para la incorporación del repuesto se debe entregar por el personal técnico que retira el elemento, un diagnóstico del daño de este en un tiempo no superior a 48 horas y un diagnóstico no superior a 4 días calendario por el laboratorio o taller que verificará y pondrá en funcionamiento nuevamente el elemento retirado y se entregará un reporte técnico por escrito de la novedad presentada donde se detalle cambio de piezas y elementos reparados, lo anterior previa autorización del supervisor del contrato. El embalaje, seguros, traslado y reparación de los equipos que se encuentren defectuosos estarán a cargo del contratista sin ningún costo adicional para el Ministerio de Defensa - Comando General.
La instalación y puesta en funcionamiento de uno o varios elementos posterior a la incorporación del repuesto estarán a cargo del contratista, al igual que su instalación en el sitio para su puesta en funcionamiento, sin que esto genere ningún costo adicional para el Ministerio de Defensa-Comando General.
Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual, y será su responsabilidad el salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.
El contratista se compromete a suministrar, un mínimo de dos (2) abonados celulares dedicados a garantizar una comunicación ininterrumpida con el supervisor del contrato durante las veinticuatro (24) horas del día. Esta disposición se establece con el fin de atender cualquier eventualidad o avería que pueda surgir durante el funcionamiento de las máquinas, las cuales operan en turnos de dieciocho (18) horas diarias. Los abonados celulares proporcionados deberán estar activos y disponibles para recibir y realizar llamadas en todo momento, incluyendo períodos nocturnos y de madrugada, asegurando así una pronta respuesta ante cualquier emergencia técnica. El contratista se compromete a mantener actualizada la información de contacto asociada a dichos abonados celulares durante la vigencia del contrato, garantizando de esta manera una comunicación efectiva y eficiente entre las partes involucradas.
El contratista seleccionado deberá cumplir con toda la normatividad y el uso de elementos de seguridad industrial, durante el tiempo de ejecución del contrato, garantizando los cuidados y medidas de seguridad necesarios para el normal desarrollo de este. Así mismo, deberá tener en cuenta las normas NTC 2050 – RETIE.
CRONOGRAMA
Dentro de los tres (3) primeros días calendario del plazo de ejecución, el oferente seleccionado deberá reunirse con el gerente del Proyecto y el supervisor del contrato y acordar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato. En todo caso, las revisiones de mantenimiento preventivo no se podrán distanciar en el tiempo por más de 30 días calendario una de otra y la primera no podrá superar los 15 días posterior a la suscripción del contrato.
CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES
El contratista seleccionado deberá dar destino final a los elementos que contaminen el medio ambiente; anexando certificado emitido por la entidad competente en donde indique que no hay riesgo de contaminación ambiental. Anexar al informe final.
El contratista seleccionado se compromete a tomar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos negativos sobre el medioambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
Los desechos de material provenientes del resultado final de las actividades a ejecutar deberán ser transportados por el contratista seleccionado a lugares autorizados y darle su disposición final.
CONFIDENCIALIDAD
Una vez firmado el contrato y dentro de los dos (02) días calendario siguientes, el contratista entregará al supervisor del contrato los formatos de Estudio de Seguridad Personal, debidamente diligenciados junto con los soportes requeridos, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal propuesto por contratista que va a realizar los trabajos.
En el evento en que el resultado del Estudio de Seguridad sea negativo el contratista se obliga a reemplazar al personal allegando todos los documentos exigidos en el proceso del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad.
OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El oferente deberá garantizar que el equipo de medición de gases que van a utilizar para el mantenimiento está debidamente calibrado, para lo cual anexarán certificado emitido por una empresa autorizada por la legislación nacional.
DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR
El oferente deberá garantizar que, para la ejecución del presente contrato, tiene sede en la ciudad de Bogotá. En caso de no contar con sede en dicha ciudad, el oferente podrá cumplir con este requisito mediante la presentación de una certificación escrita que acredite una asociación comercial formal con otra firma que sí tenga sede en la ciudad de Bogotá. Esta certificación deberá ser anexada junto con la oferta y deberá estar debidamente firmada y sellada por ambas partes, indicando claramente los términos y condiciones de dicha asociación comercial, así como los recursos disponibles para la ejecución del contrato.
Al finalizar cada mantenimiento, el contratista seleccionado deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico con la información de los mantenimientos efectuados y de los resultados de las pruebas realizadas; dicho informe se deberá entregar mediante documento escrito y magnético, con un registro fotográfico que soporte las actividades realizadas, así como un listado de todos los repuestos nuevos incorporados a los equipos.

2.2. PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

JEFFERSON VEGA DIAZ
C.C 1.024.538.193
INGENIERO MECATRÓNICO
Tel : 3114635087
Email : jefferson_p_07@hotmail.com

2.3. CUADRO DE PRECIOS:

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO).	4	UN	221.182,35	42.024,65	263.207,00	1.052.828,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO).	2	UN	591.992,44	112.478,56	704.471,00	1.408.942,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO).	2	UN	478.500,00	90.915,00	569.415,00	1.138.830,00
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - PUERTA	1	UN	315.930,25	60.026,75	375.957,00	375.957,00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ARO PUERTA	1	UN	189.179,83	35.944,17	225.124,00	225.124,00
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EMPAQUE ESPUMOSO DE SELLO	1	UN	132.426,05	25.160,95	157.587,00	157.587,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VIDRIO DE PUERTA	1	UN	272.419,33	51.759,67	324.179,00	324.179,00

8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EMPAQUE VIDRIO PUERTA	1	UN	109.724,37	20.847,63	130.572,00	130.572,00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EMPAQUE CUBRE CANTO	1	UN	276.202,52	52.478,48	328.681,00	328.681,00
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VÁLVULA DETERGENTE	1	UN	94.589,92	17.972,08	112.562,00	112.562,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VÁLVULA ENTRADA DE AGUA	1	UN	136.209,24	25.879,76	162.089,00	162.089,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VÁLVULA DE DESAGÜE	1	UN	105.941,18	20.128,82	126.070,00	126.070,00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - BOCÍN DE TRANSMISIÓN	1	UN	208.098,32	39.538,68	247.637,00	247.637,00
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EJE BOCÍN DE TRANSMISIÓN	1	UN	370.792,44	70.450,56	441.243,00	441.243,00
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL	1	UN	109.724,37	20.847,63	130.572,00	130.572,00

	CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - RODAMIENTO FRONTAL BASSINA						
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - RODAMIENTO POSTERIOR BASSINA	1	UN	90.806,72	17.253,28	108.060,00	108.060,00
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ANILLO RETENEDOR	1	UN	136.209,24	25.879,76	162.089,00	162.089,00
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - RETENEDORES FRONTAL BASSINA	1	UN	111.615,97	21.207,03	132.823,00	132.823,00
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TAPA RETENEDORES	1	UN	359.442,02	68.293,98	427.736,00	427.736,00
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - O-RING	1	UN	113.508,40	21.566,60	135.075,00	135.075,00
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO AVELLANADO	1	UN	136.209,24	25.879,76	162.089,00	162.089,00
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - PORTABOCIN	1	UN	208.098,32	39.538,68	247.637,00	247.637,00

23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ESPARRAGO ARTILLERO	1	UN	147.560,50	28.036,50	175.597,00	175.597,00
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TUERCA UNC	1	UN	71.888,24	13.658,76	85.547,00	85.547,00
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - SOPORTE BOCÍN	1	UN	87.022,69	16.534,31	103.557,00	103.557,00
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO DEL SOPORTE BOCÍN	1	UN	94.589,92	17.972,08	112.562,00	112.562,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TUERCA DEL SOPORTE BOCÍN	1	UN	94.589,92	17.972,08	112.562,00	112.562,00
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TAPA BOCÍN POSTERIOR	1	UN	170.262,18	32.349,82	202.612,00	202.612,00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO TAPA BOCÍN POSTERIOR	1	UN	87.022,69	16.534,31	103.557,00	103.557,00
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA	1	UN	208.098,32	39.538,68	247.637,00	247.637,00

	EN FUNCIONAMIENTO DE - RETENEDOR POSTERIOR BASSINA						
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TUERCA DE REGISTRO	1	UN	147.560,50	28.036,50	175.597,00	175.597,00
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TUERCA DE BLOQUEO	1	UN	98.373,95	18.691,05	117.065,00	117.065,00
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - POLEA CANASTA TIPO M	1	UN	132.426,05	25.160,95	157.587,00	157.587,00
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CUÑA	1	UN	56.753,78	10.783,22	67.537,00	67.537,00
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ARANDELA POLEA	1	UN	71.888,24	13.658,76	85.547,00	85.547,00
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ARANDELA	1	UN	56.753,78	10.783,22	67.537,00	67.537,00
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO POLEA CANASTA TIPO M	1	UN	98.373,95	18.691,05	117.065,00	117.065,00
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL CARINI BASSINA 100 QUE INCLUYE EL	1	UN	75.672,27	14.377,73	90.050,00	90.050,00

	SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - GRASERA 1/8 NPT						
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - PUERTA	1	UN	336.740,34	63.980,66	400.721,00	400.721,00
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EMPAQUE CUBRE CANTO	1	UN	283.769,75	53.916,25	337.686,00	337.686,00
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - REFUERZO PUERTA	1	UN	170.262,18	32.349,82	202.612,00	202.612,00
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ARO PUERTA	1	UN	208.098,32	39.538,68	247.637,00	247.637,00
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EMPAQUE ESPUMOSO DE SELLO	1	UN	245.933,61	46.727,39	292.661,00	292.661,00
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EMPAQUE VIDRIO PUERTA	1	UN	325.389,92	61.824,08	387.214,00	387.214,00
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VIDRIO	1	UN	321.605,88	61.105,12	382.711,00	382.711,00
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VÁLVULA DE VAPOR	1	UN	136.209,24	25.879,76	162.089,00	162.089,00

47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - SISTEMA DE TRANSMISION	1	UN	359.442,02	68.293,98	427.736,00	427.736,00
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - POLEA DE CANASTA	1	UN	147.560,50	28.036,50	175.597,00	175.597,00
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - POLEA INTERMEDIA	1	UN	128.642,02	24.441,98	153.084,00	153.084,00
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EJE POLEA INTERMEDIA	1	UN	170.262,18	32.349,82	202.612,00	202.612,00
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO HEXAGONAL UNF	1	UN	56.753,78	10.783,22	67.537,00	67.537,00
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ANILLO POLEA INTERMEDIA	1	UN	98.373,95	18.691,05	117.065,00	117.065,00
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - SOPORTE POLEA INTERMEDIA	1	UN	181.612,61	34.506,39	216.119,00	216.119,00
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - EJE CANASTA	1	UN	162.694,96	30.912,04	193.607,00	193.607,00
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL	1	UN	147.560,50	28.036,50	175.597,00	175.597,00

	CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - SOPORTE DE PIE CON RODAMIENTO DE BOLAS						
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CHAVETA	1	UN	94.589,92	17.972,08	112.562,00	112.562,00
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CORREA TIPO B	1	UN	113.508,40	21.566,60	135.075,00	135.075,00
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - MOTOR	1	UN	332.957,14	63.261,86	396.219,00	396.219,00
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - POLEA MOTOR	1	UN	132.426,05	25.160,95	157.587,00	157.587,00
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CORREA TIPO A	1	UN	94.589,92	17.972,08	112.562,00	112.562,00
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - PRISIONERO POLEA MOTOR	1	UN	56.753,78	10.783,22	67.537,00	67.537,00
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ANILLO POLEA CANASTA	1	UN	185.396,64	35.225,36	220.622,00	220.622,00
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO HEXAGONAL UNF	1	UN	94.589,92	17.972,08	112.562,00	112.562,00

64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CHAVETA	1	UN	56.753,78	10.783,22	67.537,00	67.537,00
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - ANILLO POLEA MOTOR	1	UN	109.724,37	20.847,63	130.572,00	130.572,00
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TORNILLO HEXAGONAL MÉTRICO	1	UN	75.672,27	14.377,73	90.050,00	90.050,00
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - RODAMIENTO POSTERIOR POLEA INTERMEDIA	1	UN	132.426,05	25.160,95	157.587,00	157.587,00
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - RODAMIENTO FRONTAL POLEA INTERMEDIA	1	UN	147.560,50	28.036,50	175.597,00	175.597,00
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - MOTOR VENTILADOR	1	UN	185.396,64	35.225,36	220.622,00	220.622,00
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CANASTA	1	UN	321.605,88	61.105,12	382.711,00	382.711,00
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - MOTOR CANASTA	1	UN	340.524,37	64.699,63	405.224,00	405.224,00
72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL	1	UN	355.657,98	67.575,02	423.233,00	423.233,00

	CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TARJETA ELÉCTRICA						
73	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - DAMPER DE AIRE	1	UN	208.098,32	39.538,68	247.637,00	247.637,00
74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CHUMACERAS	1	UN	261.068,07	49.602,93	310.671,00	310.671,00
75	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORA INDUSTRIAL CARINI SOLE 100 DE 100 QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TARJETA DE MANDO DE PARA KIT BURNER	1	UN	359.442,02	68.293,98	427.736,00	427.736,00
76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - BOMBA DE DESAGÜE	1	UN	325.389,92	61.824,08	387.214,00	387.214,00
77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA	1	UN	185.396,64	35.225,36	220.622,00	220.622,00
78	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO	1	UN	325.389,92	61.824,08	387.214,00	387.214,00
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - TERMOSTATO	1	UN	170.262,18	32.349,82	202.612,00	202.612,00
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL	1	UN	136.209,24	25.879,76	162.089,00	162.089,00

	CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - CORREA DE TRANSMISIÓN						
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - AMORTIGUADORES O RESORTES	1	UN	245.933,61	46.727,39	292.661,00	292.661,00
82	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - JUNTA DE LA PUERTA (GOMA O SELLO)	1	UN	388.800,00	73.872,00	462.672,00	462.672,00
83	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - PANEL DE CONTROL CENTRAL	1	UN	242.150,42	46.008,58	288.159,00	288.159,00
84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - SENSOR DE HUMEDAD (AI SENSOR DRY)	1	UN	321.645,38	61.112,62	382.758,00	382.758,00
85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - FILTROS DE PELUSAS	1	UN	40.200,00	7.638,00	47.838,00	47.838,00
86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - FILTROS DE ENTRADA DE AGUA	1	UN	163.696,64	31.102,36	194.799,00	194.799,00
87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - LIMPIADOR DE TAMBOR	1	UN	143.878,15	27.336,85	171.215,00	171.215,00

88	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - MAIN CONTROL BOARD: TARJETA PRINCIPAL QUE CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA TORRE, INCLUYENDO LOS CICLOS DE LAVADO Y SECADO.	1	UN	391.694,96	74.422,04	466.117,00	466.117,00
89	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - DISPLAY CONTROL BOARD: TARJETA ENCARGADA DE LA INTERFAZ DE USUARIO Y DEL PANEL TÁCTIL O DE BOTONES.	1	UN	659.588,24	125.321,76	784.910,00	784.910,00
90	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA SECADORA DE TORRE WASHTOWER QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, EL CAMBIO, LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE - SENSOR BOARD: TARJETA QUE CONTROLA SENSORES COMO LOS DE HUMEDAD, TEMPERATURA O PESO.	1	UN	367.009,24	69.731,76	436.741,00	436.741,00

3. FORMA DE PAGO:

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor del contrato se pagará mediante **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes entregados incluido IVA (Según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados o de los servicios prestados, incluido IVA según aplique, y alta de entrada al almacén cuando aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,

4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No.170; facturaciondiadf@cgfm.mil.co \$\$

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.170x; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **Cuenta de Ahorros No. 0693001483 de BBVA**. Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 08 de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución, este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO.

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
- 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
- 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (04) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
- 8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento que ampara el presente contrato.
- 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
- 10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
- 11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato (según aplique).
- 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique).

14) Contar con los permisos o autorizaciones en el evento que se requieran para la ejecución del contrato.

15) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Prevía aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar al contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor STCIM ARIZA URQUIJO DUVAN ALEXIS Comandante de Compañía quien haga sus veces, Celular 3102171976 correo electrónico: DUVAN.ARIZA@ARMADA.MIL.CO

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. ANTISOBORN Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señor YEISON JONAS GARZON GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.017.073 Bogotá, representante legal de la empresa ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S., identificada con NIT. N° 900627060-9, ubicada en la dirección: CL 66 105 C 33 Bogotá, D.C. Teléfono: 3 0 0 5 5 6 9 6 3 4, Email: ats.technological@gmail.com

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

Vo. Bo. MY Bastidas - Carlos
Jefe Área de Contratación

Vo. Bo. PS. Lory Edith Ortiz Domínguez
Abogado Comité de Adquisiciones

Revisó: PS. Andrea Milena Ardila
Comité Jurídico Evaluador

PS. Rocío González C.
Abogado Líder Proceso

Revisó: PS. Elberth Espitia Hernandez
Comité Económico Evaluador

Revisó: CPIR. Valzao Atencia Juan
Comité Técnico Evaluador